



Consideraciones frente a la declaración jurada de prestación de servicios

Susana Cogno- Vocal Representante de los Trabajadores de la Educación en el CGE

Ante los anuncios del gobernador Frigerio en la conferencia de prensa emitida el 24 de septiembre, en los cuales se anuncia el relevamiento de prestación de servicios además de las comunicaciones públicas del Consejo General de Educación mediante instructivos y textos informativos es necesario realizar una primera reflexión:

- la norma legal emitida por las autoridades políticas resolución 2771/24 CGE, no fue comunicada ni puesta a consideración del cuerpo colegiado del Consejo General de Educación cuyo funcionamiento pleno incluye a la vocal gremial.
- el Consejo General de Educación difunde que este relevamiento está, en función de definir políticas públicas, frente a la situación de los trabajadores de la educación, pero no aborda en ningún ítem temas de la agenda de los trabajadores.
- La difusión del instructivo contempla un formulario en el cual se debe completar si el docente fue a trabajar, o ese día no trabajaba o no fue, con un llamativo ítem, **si la escuela estaba cerrada**. Sorprende y por eso debemos indicar que en nuestra provincia, Entre Ríos, los establecimientos educativos permanecen abiertos a excepción de los días no hábiles, incluyendo fines de semana y feriados o cuando las condiciones de infraestructura no permiten el normal dictado de clases, situación prevista en el calendario escolar y las leyes de Seguridad e Higiene. Aclarando que aun en estas circunstancias están los equipos directivos en el ejercicio de sus funciones.
- es importante destacar que las opciones no contemplan otros ítems, cotidianos en la vida de los docentes.

Como docentes tenemos claro, que para determinar una política pública en relación al trabajo docente y ante la necesidad de información que, por lo visto no esta en manos de las autoridades políticas, un relevamiento sería de gran utilidad, pero se debería reformar el formulario para recabar datos significativos y situados en la realidad provincial.

Preocupa que, con un formulario, con la denominación de declaración jurada, se pretenda desarrollar un dispositivo de control para realizar un relevamiento rudimentario, donde cada docente deberá declarar si esta adherido o no a una medida de acción gremial como



puede ser un paro, simplificando la carga de los mismos y exigiendo a cada docente se cargue a sí mismo.

Entendemos que cada licencia que tenemos los docentes entrerrianos, son derechos conquistados por la lucha, que todo lo que sucede esta reglamentado y cada uno de nosotros tiene procedimientos frente a todas las situaciones.

La huelga es un derecho constitucional, inherente a los trabajadores y estamos plenamente conscientes de que no es una situación habitual ni una novedad, que no corresponde a los trabajadores realizar ningún control y mucho menos cargarse a si mismos la medida, lo cual es de una gravedad inusitada, con el ítem no preste servicios.

En toda ocasión, este relevamiento sorpresivo no podrá incluir los días de medidas de acción directa sindical, ya que existen ámbitos específicos para el tratamiento correspondiente.

El formulario para que pueda ser un verdadero insumo y así poder determinar políticas públicas de cuidado de la salud, prevención y correcto tratamiento de las enfermedades profesionales, requiere de otras consultas y relevamiento.

Estaremos como siempre reclamando nuestros derechos, instando a mecanismos de debate democrático y respeto, en todos los ámbitos y con todas la herramientas políticas, sindicales y también pedagógicas disponibles.